

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Comisión Estatal de Selección Sistema Anticorrupción EDOMEX 2024-2027.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 03 de abril de 2025.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (LSAEMM), el 10 de diciembre de 2024 la “LXII” Legislatura del Estado de México aprobó la designación y tomó protesta a las personas integrantes de la Comisión Estatal de Selección 2024-2027, integrada por nueve mexiquenses por un periodo de tres años, para seleccionar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana, y las posteriores vacantes que se generen basándose en los criterios establecidos en la convocatoria y conforme a sus méritos en ética, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción en la entidad.

SEGUNDO. Conforme al Artículo Segundo Transitorio del Decreto Número 27, aprobado por la “LXII” Legislatura del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de diciembre de 2024, la designación de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Selección surtió efectos desde la fecha de su publicación.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 16 de la LSAEMM, el Comité de Participación Ciudadana se integra por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio, quienes se hayan distinguido por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

CUARTO. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana durarán en su encargo cinco años sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

QUINTO. Que el 22 octubre de 2024, concluyó el periodo para el cual fue designada una de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana; y que, a partir del 16 abril de 2024 surtió efecto la renuncia de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana, quien ocupó el cargo desde el 16 de noviembre de 2021.

Por lo que, bajo tales circunstancias, existían dos vacantes en dicho órgano. En este sentido, se deben cubrir las vacantes existentes y designar a los nuevos integrantes para abarcar los siguientes periodos:

- Una o un integrante para concluir el periodo de la persona que renunció a su cargo.
- Una o un integrante para el periodo de cinco años contados a partir de su designación.

SEXTO. Con base en el artículo 18, fracción II, de la LSAEMM, la Comisión Estatal de Selección aprobó en su Primera Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2025, mediante el acuerdo CES.2024-2027.02.25, la Convocatoria, Metodología, Aviso de Privacidad y Formatos para la designación de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

El Calendario del Proceso de Selección fue difundido conforme a los principios de perspectiva de género, pluralidad geográfica e igualdad sustantiva.

La convocatoria y demás documentos fueron publicados en los medios institucionales, la página <https://sesaemm.gob.mx/ces/> y redes sociales oficiales.

En respuesta a la convocatoria se recibieron 16 postulaciones, de las cuales ocho cumplieron con los requisitos documentales. Posteriormente, cuatro personas avanzaron a la Fase de Evaluación y participaron en audiencias públicas.

Con base en la evaluación integral, se determinó como personas idóneas, de acuerdo con el puntaje obtenido, para integrar el Comité de Participación Ciudadana a:

- 1. Adriana Yadira Cárdenas Tagle: 98.7**
- 2. Alberto Gándara Ruiz Esparza: 97.4**

Por lo anterior, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios designada por el periodo 2024-2027, celebrada el día 3 de abril de 2025 se emitieron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- CES.2024-2027/1EXT2025/002.- Con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Decreto Número 27, aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 17 de diciembre de 2024; así como en la Convocatoria y Metodología para la designación de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, aprobada por el pleno de la Comisión Estatal de Selección designada para el periodo 2024-2027, así como por la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Selección del día 13 de marzo de 2025; y por unanimidad de votos **se designa a la ciudadana ADRIANA YADIRA CÁRDENAS TAGLE** como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para un periodo de cinco años (2025–2030), contados **a partir del tres de abril de dos mil veinticinco.**

SEGUNDO. - CES.2024-2027/1EXT2025/003.- Con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Decreto Número 27, aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el **17 de diciembre de 2024**; así como en la Convocatoria y Metodología para la designación de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, aprobada por el pleno de la Comisión Estatal de Selección designada para el periodo 2024–2027, así como por la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Selección del día 13 de marzo de 2025; y por unanimidad de votos **se designa al ciudadano ALBERTO GÁNDARA RUIZ ESPARZA** como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para concluir el periodo vacante originado por la renuncia de un integrante del CPC, comprendido del **tres de abril de dos mil veinticinco al dieciséis de noviembre de dos mil veintiséis.**

TERCERO.- Comuníquese el presente Dictamen a la “LXII” Legislatura del Estado de México, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y al Comité de Participación Ciudadana del Estado de México, para los efectos administrativos y legales que correspondan.

CUARTO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así lo resolvieron los Integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios que participaron en el acto, a los **tres días del mes de abril de dos mil veinticinco.**

LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO PRESIDENTE

Sergio Giovanni Espinosa Flores
(Rúbrica).

COMISIONADA SECRETARIA TÉCNICA

Zoila Román Espinal
(Rúbrica).

COMISIONADO VOCERO

Manfred Nuñez Solorio
(Rúbrica).

COMISIONADO

Miguel Adolfo Guajardo Mendoza
(Rúbrica).

COMISIONADA

Alejandra García Benhumea
(Rúbrica).

COMISIONADO

Javier Barrientos Vargas
(Rúbrica).

COMISIONADA

Leticia Penélope Martínez Ballesteros
(Rúbrica).

COMISIONADA

Perla Flor Lagunas Ocampo
(Rúbrica).

COMISIONADO

José Javier Niño Martínez
(Rúbrica).